

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

- 16318** *Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de puesto de trabajo de personal laboral, se determina la fecha de publicación de la valoración provisional de méritos de la fase de concurso y se anuncia el lugar y la fecha de comienzo de la fase de oposición.*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas para la provisión del puesto de trabajo de Responsable de Seguridad del Consejo de Seguridad Nuclear, convocadas por Resolución del Consejo de Seguridad Nuclear de 18 de agosto de 2009 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre 2009), Esta Presidencia ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Aprobar la lista de admitidos que se encuentra publicada en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear, calle Pedro Justo Dorado Dellmans, 11, Madrid; en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa, del Ministerio de la Presidencia, en las Delegaciones del Gobierno y en la página web: www.csn.es, apartado de empleo público.

Segundo.—La publicación de la relación con la valoración provisional de méritos de la fase de concurso tendrá lugar el 30 de octubre de 2009.

Tercero.—El primer ejercicio de la fase de oposición dará comienzo el 18 de noviembre de 2009, a las 10 horas, en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear, calle Pedro Justo Dorado Dellmans, 11, en Madrid.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 2 de octubre de 2009.—La Presidenta del Consejo de Seguridad Nuclear, Carmen Martínez Ten.